

http://saia.pereira.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **33170-2016**
Fecha: 19/07/2016-10:17:08
Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

MINEDUCACIÓN



9

Bogotá,

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Carrera 7 No. 18-55
Pereira - Risaralda

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 7/8/2016 11:34:19 AM
Al contestar cite este No. 2016-EE-086574 FOL 1 ANEXO
Origen: Subdirección de Permanencia
Destino: Alcalde Municipal de Pereira/ JUAN PABLO GALLO MAYA
Asunto: RETROALIMENTACION RESPECTO A LA RESOLUCION
16432-2016

Asunto: Retroalimentación respecto a la Resolución 16432 de 2015

Respetado Alcalde,

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, está concebido como una estrategia que promueve el acceso con permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, esto con el propósito de mantener los niveles de atención, generar un impacto positivo sobre los niveles de aprendizaje, disminuir el ausentismo y fomentar estilos de vida saludable.

Mediante el Decreto 1852 de septiembre de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el esquema de funcionamiento del PAE, precisando las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores. Adicionalmente, el 2 de octubre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 16432, "Por el cual se expiden los Lineamiento Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE", que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales y operadores del PAE.

Por lo anterior y considerando que a la fecha se ha contratado y ejecutado el PAE en todo el territorio nacional, este Ministerio en la búsqueda de la mejora continua para este programa, desea conocer de manera oficial la visión, concepto, observaciones y sugerencias que la ETC puede tener respecto a la Resolución 16432 de 2015, de modo que pueda realizar una revisión objetiva con base en los conceptos de las 95 ETC y así realizar los ajustes pertinentes por el mejoramiento continuo del programa. Se esperan sus aportes a más tardar el próximo 30 de julio del año en curso, con el fin de realizar la revisión en el mes de agosto.

Con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, reitera su intención de seguir trabajando en conjunto con las ETC, para alcanzar los objetivos propuestos que permitan mejorar las condiciones de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro país.

Cordialmente,

Diana Marcela Rueda Salvador
DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR
Subdirectora de Permanencia

Aprobó: Luis Fernando García Zapata – Gerente PAE
Proyectó: Paola Álvarez Angel – Líder Seguimiento Operativo PAE

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de julio de 2016	Número de radicado:	33170
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR		
Descripción o asunto:	RETROALIMENTACION RESPECTO A LA RESOLUCION 16432 DE 2015	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

